

## Informe final de auditoría

**Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Mexxicacán, Jalisco**

**Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.**

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 17 de diciembre de 2015.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **MEXTICACÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 03 marzo 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Mexxicacán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Mexxicacán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1754/2015, de fecha 06 de mayo de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 11 de mayo de 2015, concluyendo precisamente el día 15 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

## **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.

- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.

- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.

- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

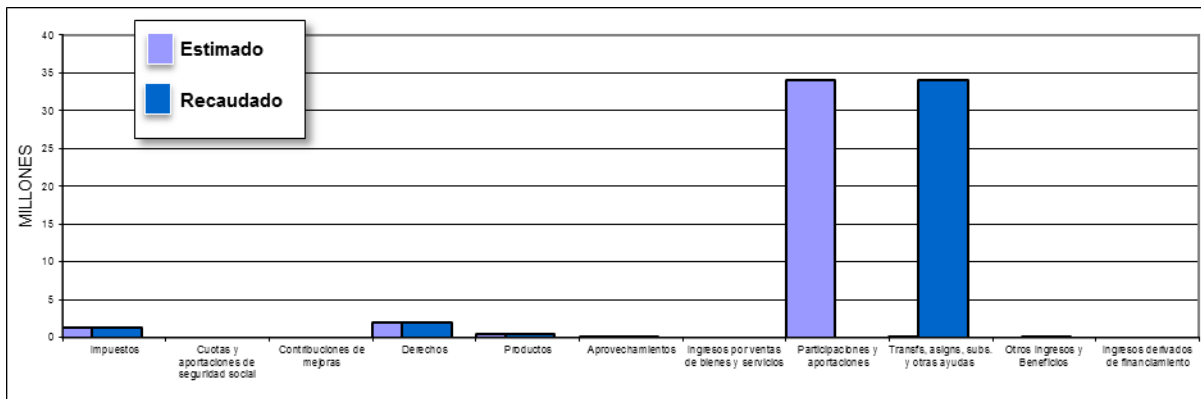
#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

### Estimación de Ingresos Anuales:

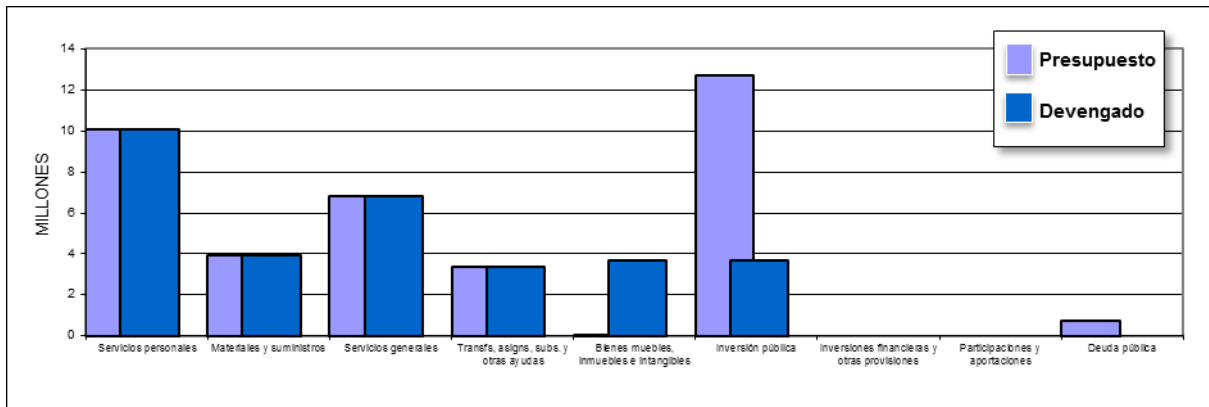
Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,331,554	1,331,554	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,915,394	1,915,364	100%
5	Productos	380,800	380,800	100%
6	Aprovechamientos	41,924	41,924	100%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	34,067,741	0	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,000	34,067,741	681355%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	5,000	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>37,742,413</b>	<b>37,742,383</b>	



### Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,083,444	10,083,443	100%
2000	Materiales y suministros	3,928,995	3,928,994	100%
3000	Servicios generales	6,840,663	6,840,663	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	3,357,030	3,357,029	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	62,907	3,660,657	5819%
6000	Inversión pública	12,706,722	3,660,657	29%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	762,652	0	0%
<b>Total</b>		<b>37,742,413</b>	<b>31,531,443</b>	





Fuente: Modificación de Presupuesto enviada por el Ayuntamiento con oficio No. 05/12/03/15 de fecha 05/03/15 y Cuenta Pública 2014 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

### Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado <b>"Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado"</b> .	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.  Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

### E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes

del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 50 días de retraso por mes.

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago de audiciones musicales de Banda"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del último Contrato de prestación de servicios, con el cual se puede constatar el origen legal que dio nacimiento a la obligación del pago, así como también que el

monto ejercido es acorde a lo pactado; de igual forma, se adjuntó el acta de Ayuntamiento en donde se aprobó el presupuesto para las fiestas invernales del municipio, así como el acta de ayuntamiento en la que se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, entre ellos el pago de audiciones musicales de esta Banda, quedando de manifiesto que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario a la erogación en comento; aunado a lo anterior, se el documento que hace constar la presentación en diversos eventos, adjuntando la memoria fotográfica, donde se muestra la participación de esta Banda, en los eventos del desfile inaugural, comida y en el teatro del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexicacán, Jalisco, se una orden de pago por concepto de “Pago de audición musical para día del hijo ausente y develación de monumento” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentó copia certificada del Contrato de prestación de servicios, con la cual se puede constatar el origen legal que generó la obligación del pago y que el monto ejercido es acorde a lo pactado; de igual forma presentaron el acta de ayuntamiento donde se aprobó el presupuesto para las fiestas invernales del municipio, así como el acta de ayuntamiento donde se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, entre ellos el pago de la audición musical del Trío materia de análisis, quedando de manifiesto que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario a la erogación en comento, corroborando que el monto aprobado, es acorde con el reportado dentro de la cuenta pública; aunado a lo anterior, se aportó el informe de actividades emitido por el representante del Comité Pro-Estatua, donde informa lo realizado realizadas con motivo del homenaje póstumo, como sería la develación de estatua de cantera y realización de una jornada cultural, haciendo constar la recepción del apoyo. Asimismo, remiten el documento que hace constar la presentación musical en este evento, siendo soportado con la memoria fotográfica que constata su realización y la presentación musical; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexicacán, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Apoyo a persona de escasos recursos para pago de intervención quirúrgica”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, que autoriza al Presidente

Municipal para que pudiera disponer de un monto límite para ejecución de obras y gastos menores que se tuviera necesidad de cubrir de manera inmediata; así como copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, entre ellos el gasto que nos ocupa; constatando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario a la erogación en comento, corroborando que el monto aprobado, es acorde con el reportado dentro de la cuenta pública. De igual forma, y con el fin de demostrar la veracidad del apoyo otorgado, se entregó un escrito en el cual se informa del motivo de la solicitud de apoyo al municipio.

En el mismo tenor se aportó el oficio donde se aclaran y acreditan las condiciones bajo las cuales se otorga el apoyo económico; y por último se exhibió memoria fotográfica que da soporte y deja en evidencia el apoyo de que se trata, corroborando que se entregó a la persona correspondiente, previa solicitud y en virtud de la necesidad que se tenía del mismo, justificando el gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de copias realizadas por equipos Xerox y compra de impresora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza al Presidente Municipal para que pudiera disponer de un monto límite para ejecución de obras y gastos menores que se tuviera necesidad de cubrir de manera inmediata; así como copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, entre ellos el gasto que nos ocupa; constatando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario a la erogación en comento, corroborando que el monto aprobado, es acorde con el reportado dentro de la cuenta pública. De igual forma, remiten la copia certificada del Inventario de los bienes muebles, del Departamento de Catastro del municipio de Mexxicacán, Jalisco, del cual se desprende el registro de la impresora adquirida y a que se refiere la observación; adjuntando asimismo memoria fotográfica de la misma, y con la cual se constata la existencia física de este equipo, así como su debida incorporación en el patrimonio público municipal, demostrando que forma parte de éste; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Compra de juguetes para festejo del día del niño abril de 2014"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en donde se aprobó el presupuesto para el evento conmemorativo al "Día del Niño", así como copia certificada de acta de Ayuntamiento donde se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, entre ellos el gasto que nos ocupa; constatando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario al gasto en comento para su correcta ejecución. De igual forma, con el fin de acreditar la realización del evento y entrega de juguetes, se aportó el oficio que hace constar e informa detalladamente sobre la dinámica del festejo del día del niño, celebrado el 30 de abril de 2014; anexando copias la memoria fotográfica que muestra el evento en cuestión así como la entrega de juguetes y regalos. Asimismo se aportó copia certificada de las notas de venta y facturas, por concepto de artículos deportivos varios y de juguetería, que amparan en su conjunto el monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Pago de alimentos ofrecidos a invitados en Semana Cultural y compra de juguetes para el festival del día del niño"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprobó el presupuesto tanto para el evento conmemorativo a la "semana cultural", como del "Día del Niño"; asimismo se aportó copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, entre ellos el gasto que nos ocupa; constatando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario al gasto en comento para su correcta ejecución. De igual forma, con el fin de acreditar la realización de las festividades y la entrega de juguetes, se aportó el oficio mediante el cual informan sobre la dinámica tanto del festival del día del niño, como de la celebración de la semana cultural del 25 al 30 de abril, aclarando la comprobación de la póliza. Aunado a lo anterior, se entregó un ejemplar del programa elaborado con motivo de la semana cultural Mexxicacán 2014, así como memoria fotográfica que muestra tanto los eventos de la semana cultural como de la entrega de juguetes y regalos en el festejo del día del niño, haciendo constar el destino y aplicación de los recursos observados. Como complemento de lo anterior, se aportó de nueva cuenta copia certificada de las notas de venta y facturas por concepto de productos de fiesta y juguetería, que amparan en su conjunto el monto observado, dando comprobación al gasto; motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de "Compra de regalos para el festejo del día de las madres"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se aprobó el presupuesto para el evento conmemorativo al "día de las madres" a celebrarse en el jardín municipal; así como copia certificada de acta de Ayuntamiento, donde se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, entre ellos el gasto a que se refiere la observación, constatando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario. De igual forma, a efecto de acreditar la celebración del festejo y la entrega de regalos, se aportó el oficio suscrito por el Director de Cultura y organizador del evento, en el cual informan sobre la dinámica llevada a cabo con motivo de la distribución de los regalos en el festejo del día de las madres, en la entrada de la plaza principal, así como en la cena ofrecida, adjuntando copia certificada de las credenciales para votar; así como memoria fotográfica que muestra diversas etapas de festival; aunado a un ejemplar de la Gaceta Municipal No. 5, en la cual se incluye información del Presidente Municipal y fotografías relativas al festejo en comento, haciendo constar el destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Compra de uniformes para elementos de Seguridad Pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se autorizó al Presidente Municipal para realizar gastos hasta \$20,000.00, para ejecución de obras y gastos menores que se tuviera necesidad de cubrir de manera inmediata; así como copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, observados por este Órgano Técnico, entre ellos la erogación que nos ocupa; constatando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario. De igual forma, a efecto de acreditar la entrega-recepción de los uniformes de que se trata, (gorra, playera y pantalón), se aportó una relación con los nombres y firmas de los 19 elementos de Seguridad Pública Municipal; adjuntando copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, a estas personas; así como memoria fotográfica que muestra a

los elementos portando los uniformes en cuestión. Asimismo se entregó, copia certificada de los nombramientos expedidos por el Ayuntamiento de Mexicacán, Jalisco, al personal que recibió los uniformes, debidamente signados por los funcionarios públicos responsables; constatando con lo anterior la relación laboral que existía entre el ente auditado y los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexicacán, Jalisco, se analizaron varias transferencias electrónicas por concepto de “Pago por asesoría jurídica al Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la contratación del profesionista, a efecto de que este profesionista llevara los casos de demandas laborales que existan y los que pudieran surgir durante esa administración; así como copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, entre ellos el gasto a que se refiere la observación; constatando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario a la erogación en comento. Asimismo se aportó copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales. constatando con lo anterior el origen legal que generó la obligación de pago, así como que, las partidas cubiertas son acordes a lo pactado y que los meses que se liquidaron se encuentran dentro de la vigencia del contrato, por lo cual se corrobora que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido y autorizado sin que de esto se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación; adjuntando al efecto copia certificada de la cédula profesional evidenciado con ello que esta persona tiene la capacidad profesional para llevar a cabo los trabajos encomendados. Como complemento de lo anterior, se entregó copia certificada del informe de actividades firmado por el prestador de servicio en el cual se detallan las actividades y participaciones llevadas a cabo en los procedimientos judiciales ahí señalados; integrando copia certificada de la evidencia documental de dichas actuaciones judiciales, acreditando con lo anterior que el particular dio cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas de acuerdo al contrato celebrado, en favor del ente auditado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexicacán, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Compra de 14 láminas acrílicas para reparación del techo del casino municipal”; en el transcurso de la

auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, entre ellos el gasto a que se refiere la observación; constatando que se realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario a la erogación en comento, corroborando que el monto aprobado, es acorde con el reportado dentro de la cuenta pública. Asimismo se aportó el oficio en el cual hacen constar y certifican la dinámica y condiciones bajo las cuales se procedió a reemplazar las láminas del techo del inmueble "Casino Municipal", agregando que en este lugar se lleva a cabo la entrega de apoyos de diversos programas sociales, así como otros eventos que realiza el municipio. Aunado a lo anterior, se entregó la bitácora de los trabajos realizados en el cambio de láminas en el techo del centro social, hasta su total terminación, debidamente firmada por los funcionarios públicos responsables, adjuntando copia de las credenciales para votar de estas personas, expedidas por el IFE; de igual forma se adjuntó la memoria fotográfica que muestra el cambio e instalación del citado material en lugar de referencia, así como la evidencia de diversos eventos sociales realizados en este centro; constatando con lo anterior que efectivamente, las láminas acrílicas de que se trata, se instalaron con motivo de la reparación del techo del casino municipal; dejando en evidencia el destino y aplicación de los recursos públicos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Pago por trabajos de carga y descarga de fertilizante"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprueba, entre otros puntos, la participación del municipio en el programa "apoyo con agroquímicos, para agricultores locales", donde se otorga el subsidio al productor en el costo por tonelada; asimismo se autoriza celebrar los convenios respectivos y necesarios durante la administración tanto con el Presidente de la Asociación Ganadera Local, como con el proveedor, para llevar a cabo el programa referido; así como la autorización para contratar un trabajador por ocho semanas, el cual apoyaría a los productores en las maniobras de carga en la bodega de la asociación ganadera local; asimismo se entregó copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, entre ellos el gasto a que se refiere la observación; evidenciado con lo anterior, que se otorgó el soporte presupuestal necesario a la erogación en comento, corroborando que el monto aprobado, es acorde con el reportado dentro de la cuenta pública, así como que el mismo fue derivado de un contrato de prestación de servicios, autorizado previamente por el pleno del ayuntamiento.



Asimismo se aportó copia certificada del Contrato de compra-venta celebrado con el fin de que este último realizara la inversión correspondiente a la compra de las 260 toneladas de abono, entregarlas a los productores según contra recibo expedido por la hacienda municipal en la asociación ganadera, al precio entre otros términos y condiciones; habiéndose comprometido el municipio, a apoyar con el pago de un trabajador. Asimismo, se presentó copia certificada del contrato de trabajo eventual, celebrado con el objeto de que el primero ejecutara los trabajos de carga y descarga de abono químico en apoyo a los productores agrícolas del municipio, durante 8 semanas, constatando con lo anterior el origen legal que generó la obligación de pago, así como que, la erogación de que se trata, es acorde con lo pactado, por lo cual se corrobora que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido y autorizado sin que de esto se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación.

Complementando lo anterior, mediante escrito aclaratorio mediante el cual se informó de las actividades y dinámicas, ejecutadas, respecto de las maniobras de carga y descarga de abono químico, en la bodega de la asociación ganadera local, durante el tiempo establecido en el contrato; se anexa copia de su credencial para votar, así como del oficio donde informan sobre el pago efectuado al trabajador, por concepto de los trabajos antes referidos, señalando que el municipio por varios años ha dado el apoyo a los productores agrícolas con un pequeño subsidio en la compra de abono químico para estimular la producción de maíz, ya que es un cultivo preponderante en el municipio. Incluyendo en la documentación, copia certificada del “Padrón de beneficiarios del Programa Apoyo al Campo fertilizante 2014”, precisando número, fecha, folio beneficiario, domicilio, localidad, cantidad y nombre de los materiales, y sumas globales por concepto; evidenciando con ello la existencia de las personas beneficiadas con la entrega de los insumos antedichos; así como la memoria fotográfica que muestra las actividades de carga y descarga de los sacos de material, realizadas por el prestador del servicio, y según las leyendas impresas; constatando que el particular dio cumplimiento a las obligaciones contraídas de acuerdo al contrato celebrado, resultando procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Compra de motor usado para Toyota”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, entre ellos el gasto a que se refiere la observación; constatando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario al gasto en comento, y que el monto aprobado, es acorde con el reportado dentro de la cuenta

pública. De igual forma, se aportó copia certificada del Inventario de Vehículos municipales, debidamente firmado, en el que se advierte, el registro del vehículo marca Toyota al que se le instaló el motor a que se alude en la observación; acompañado de la Carta responsiva de resguardo, debidamente signada; evidenciando con lo anterior, que este bien se encuentra debidamente registrado y forma parte del patrimonio público municipal, siendo el mismo al cual se le instaló el motor de que se trata. Asimismo, se hizo entrega del nombramiento, con copia de la credencial oficial de la persona a quien se le asignó la unidad de que se trata y firma el resguardo antes referido.

Como complemento de lo anterior, se aportó el oficio, en el cual las autoridades municipales hacen constar y certifican las condiciones bajo las cuales se procedió a reemplazar el motor del vehículo propiedad del municipio, utilizado para traslado de los estudiantes de diferentes localidades del municipio, siendo este el principal factor del cambio. Soportando su dicho con la bitácora de mantenimiento efectuado al propio vehículo, de la cual se desprende el cambio completo del motor realizado a esta unidad a los 201,200 kilómetros; de igual forma se integró la memoria fotográfica que muestra tanto el motor, así como al motor adquirido, ya instalado en la unidad señalada; al igual que memoria fotográfica de ésta, en la que se advierte el traslado de estudiantes; constatando con lo anterior, que efectivamente se llevó a cabo la instalación del motor aludido en la observación, en el vehículo observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago de reparación de motor de chevy de alumbrado público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se aprobó facultar al Presidente Municipal para que pudiera disponer de un monto de hasta \$20,000.00, para ejecución de obras y gastos menores que se tuviera necesidad de cubrir de manera inmediata; así como copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, observados por este Órgano Técnico, entre ellos la erogación que nos ocupa; constatando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal al gasto en comento. De igual forma, se aportó copia certificada del Inventario de Vehículos municipales, debidamente firmado, en el que se advierte el registro del vehículo, asignado al área de Alumbrado Público; acompañado de la carta responsiva de resguardo, evidenciando que este bien se encuentra debidamente registrado y forma parte del patrimonio público municipal, siendo el mismo al cual se le efectuó la reparación del motor de que se trata. Asimismo se incluyó el nombramiento expedido por el Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, a la persona a la cual se le asignó la unidad

de que se trata y firma el resguardo correspondiente; complementando lo anterior, con la bitácora de mantenimiento relativa a la unidad Chevy, en la cual se advierte la reparación del motor efectuada a esta unidad; corroborando lo anterior, con la memoria fotográfica, que muestra tanto el vehículo en cuestión, como el motor reparado e instalado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Pago por reparación de patrulla de Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, e la cual se aprobó facultar al Presidente Municipal para que pudiera disponer de un monto de hasta \$20,000.00, para ejecución de obras y gastos menores que se tuviera necesidad de cubrir de manera inmediata; así como copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, observados por este Órgano Técnico, entre ellos la erogación que nos ocupa; constatando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario al gasto en comento. De igual forma se aportó copia certificada del Inventario de Vehículos municipales, debidamente firmado, en el que se advierte, el registro del vehículo marca Dodge, asignado al área de Seguridad Pública, en malas condiciones; acompañado de la carta responsiva de resguardo del vehículo; anexando copia certificada de la credencial de elector y licencia de conducir expedidas al resguardante, evidenciando con lo anterior, que este bien se encuentra debidamente registrado y forma parte del patrimonio público municipal, siendo el mismo al cual se le efectuó la reparación a que se refiere la observación. Asimismo se incluyó el nombramiento expedido a la persona a la cual se le asignó la unidad de que se trata y firma el resguardo correspondiente. Como complemento de lo anterior, se aportó la Bitácora de mantenimiento relativa a la patrulla, debidamente signada, en la cual se advierte la reparación de la bomba de dirección hidráulica y cremallera realizada a la misma; corroborando lo anterior, con la memoria fotográfica, que muestra tanto la unidad, como la pieza reparada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Préstamo que se realizó y pago de intereses generados por concepto del préstamo para inicio de actividades de la gasolinera de Mexxicacán, Jal. Según acuerdo de Ayuntamiento”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se aprobó llevar a cabo la obtención de un crédito a favor del Ayuntamiento otorgado por diferentes personas para el arranque de la gasolinera municipal. Asimismo se entregó copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se aprobó la forma de efectuar el pago e interés mensual de los préstamos adquiridos; asimismo se presentó la copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se aprobaron los gastos del ejercicio 2014, observados por este Órgano Técnico, entre ellos al que se refiere esta observación; constatando con lo anterior, que los préstamos en comento se sometieron a consideración y aprobación del pleno del ayuntamiento con la debida oportunidad y una vez que se explicaron y justificaron los motivos por los cuales se había puesto en marcha la gasolinera de que se trata, así como la necesidad de obtener los citados préstamos; de igual forma se corrobora que se realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario a las erogaciones en comento, y que éstas son coincidentes con las que se citan y se aprueban en el acta referida en último término.

Asimismo, se aportó copia certificada de cada uno de los tres contratos de mutuo; se adjuntan en cada caso, las credenciales para votar de cada uno de los comparecientes; al efecto se puede constatar el origen legal que dio nacimiento a la obligación de los pagos, así como también que los mismos, son acordes a lo pactado, al igual que se efectuaron de acuerdo con la temporalidad en la vigencia del contrato; por lo cual se corrobora que los funcionarios responsables ejercieron los recursos apegados a lo convenido y autorizado sin que de esto se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación. En relación con lo anterior, mediante oficios signados por las personas que otorgaron el crédito, en los que manifiestan los antecedentes y motivos de los préstamos otorgados por cada uno de ellos al ente auditado, haciendo constar que recibieron el pago de los mismos de manera individual, así como los intereses hasta el mes de septiembre de 2014, tal y como se estipuló en la sesión de ayuntamiento No. 1; anexando a cada oficio copia de la credencial para votar de las personas antedichas.

Asimismo, a manera de información, aclaración y justificación sobre la instalación y funcionamiento de la gasolinera en comento, se aportó el oficio signado por las autoridades municipales, así como regidor comisionado a gasolinera y administrador de la misma, en el cual aclaran que al inicio de la administración el Municipio no tenía recurso alguno para empezar actividades de la gasolinera propiedad del Municipio, justificando su necesidad al no contar con ese servicio en toda la zona; asimismo señalan que al término de la Administración, los recursos serían reintegrados a la Hacienda Municipal y las ganancias ejercidas en proyectos de Acciones sociales, tales como mejoramiento de vivienda infraestructura educativa; aunado a lo anterior, aclaran que estos préstamos ingresaron a la Hacienda Municipal, tal como se comprueba con los recibos de ingresos, y de ahí entregados a la gasolinera, siendo devueltos posteriormente a la gasolinera con sus intereses correspondientes y de ahí pagados a los acreedores; anexando copia certificada del nombramiento expedido por el

Ayuntamiento de Mexxicacán, al Administrador de la Gasolinera, por tiempo determinado, acompañado de la copia de su credencial para votar, corroborando que la persona encargada del funcionamiento de la estación de servicio a cargo del ente auditado, es asimismo un servidor público municipal. Igualmente, se acredita la existencia y funcionamiento del negocio en comento, con la copia certificada del extracto de entrega-recepción de la administración pública municipal 2010-2012; copia certificada del acta circunstanciada de entrega-recepción de la administración pública municipal, señalando las partidas 7.4 Arqueo de caja y 7.7 Bancos cuentas de cheques, así como \$135,000.00 por concepto de deudores diversos; copia certificada del oficio sin número signado por el Síndico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, en el cual solicitan a la Subgerencia de ventas nacional occidente de Petróleos Mexicanos, la renovación del contrato de la franquicia de la estación materia de observación, así como la suscripción de los nuevos contratos/convenios de franquicia y venta de primera mano de la estación de servicio. De igual forma, se adjuntó copia certificada del Contrato de venta de primera mano, de fecha 10 de julio de 2013, en el cual se establecen los términos, y condiciones para proveer periódicamente al Municipio de gasolinas y diesel, de acuerdo al programa de entregas, con vigencia de cinco años, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación de la franquicia, debidamente firmado y con sus correspondientes sellos digitales y números de serie certificados.

Como complemento de lo anterior, se adjuntó el oficio emitido por los funcionarios municipales, en el cual manifiestan que los recursos económicos que genere la gasolinera propiedad del Municipio, serán ingresados en el mes de septiembre de 2015, ya que en ese momento las ganancias servían para el funcionamiento de la misma, y que dichos recursos serían ejercidos en obras de servicio social; se anexa al oficio, el estado de situación financiera y estado de resultados al 31 de diciembre de 2014, así como copia certificada de la documentación contable de diciembre de 2014 (contiene declaraciones fiscales, conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios, diversas pólizas (egresos, cheques, etcétera), fichas de depósito bancarios, comprobantes fiscales, entre otros; lo cual efectivamente hace constar, además de la existencia y funcionamiento de la gasolinera, los saldos existentes al cierre del ejercicio fiscal, al igual que información relativa a los recursos y cumplimiento de obligaciones del ente público en este servicio, en este lapso de tiempo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó la orden de pago por concepto de "Compra de CPU para departamento de catastro"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual, se aprobó facultar al Presidente Municipal para

que pudiera disponer de un monto de hasta \$20,000.00, para ejecución de obras y gastos menores que se tuviera necesidad de cubrir de manera inmediata; así como copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, entre ellos la erogación que nos ocupa; constatando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario al gasto en comento, corroborando que el monto aprobado en la segunda acta, es acorde con el reportado dentro de la cuenta pública. De igual forma, se aportó copia certificada del Inventario de mobiliario y equipo de oficina existente en la Dirección de Catastro, debidamente firmado, en el cual se advierte el registro del equipo a que se refiere la observación; sustentando lo anterior, con la memoria fotográfica del bien, detectando que el número de modelo y serie, son coincidentes con los datos asentados en el propio inventario, así como en la factura correspondiente; y constatando entonces, que este equipo se encuentra debidamente registrado y forma parte del patrimonio público municipal. Aunado a lo anterior, se incluyó el oficio mediante el cual el Director de Catastro Municipal, solicita un CPU para el departamento de Catastro, agregando que es indispensable ya que se instalará el programa con el cual se realizan los cobros a los contribuyentes del municipio al igual que todos los trámites y servicios de esa área; demostrando en consecuencia que el CPU adquirido, fue asignado al departamento referido, en virtud de la necesidad apremiante que se tenía del mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 00271.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, se analizó una orden de pago por concepto de “Compra de bomba para rebombeo de agua potable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la cual se aprobó facultar al Presidente Municipal para que pudiera disponer de un monto de hasta \$20,000.00, para ejecución de obras y gastos menores que se tuviera necesidad de cubrir de manera inmediata, sin autorización previa del pleno del ayuntamiento; así como copia certificada del acta de Ayuntamiento, donde se ratificaron y aprobaron los gastos del ayuntamiento del ejercicio 2014, entre ellos la erogación que nos ocupa; constatando que los funcionarios responsables realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgar el soporte presupuestal necesario al gasto en comento, y corroborando que el monto aprobado en la segunda acta, es acorde con el reportado dentro de la cuenta pública. De igual forma, se aportó copia certificada del Inventario de Bienes Muebles, periodo 2012-2015, debidamente firmado por los funcionarios responsables, en el cual se advierte el registro de la bomba, demostrando con lo anterior, que este equipo se encuentra debidamente registrado y forma parte del patrimonio público municipal. Asimismo, mediante oficio se aclara y justifica la compra de la bomba, corroborando su dicho mediante memoria fotográfica, que muestra las bombas, un arrancador de rebombeo, caseta de rebombeo agua

potable para fraccionamiento San Nicolás, y depósitos de agua potable, según leyendas impresas; haciendo constar entonces la existencia del equipo de bombeo a que alude la observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235-103-070.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ECOLOGICO EN CAMINO A CALLE PRINCIPAL DE NANGUE DE VIÑAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Mexxicacán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado ecológico en camino a calle principal de Nangue de Viñas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escrito signado por el representante legal de la empresa contratista, en el cual solicita la aprobación de precio unitario de afine y relleno compactado de cuneta de concreto con un  $F'c=150\text{kg}/\text{CM}^2$  con un espesor de 8 cms y una longitud de desarrollo de 0.75 M con un precio de \$162.53, debido a que los límites de propiedad se encuentran a una distancia donde las dimensiones del proyecto son mayores al espacio físico disponible por lo tanto, fue necesario ejecutar dicho cambio; asimismo se entregó el escrito signado por el Director de Obras Públicas de Mexxicacán, Jalisco, mediante el cual aprueba el precio unitario requerido. Igualmente se anexó, a efecto de corroborar lo expresado, tarjeta de análisis de precios unitarios, que muestra cada uno de los conceptos referidos de afine y relleno compactado de cuneta de concreto, así como los costos, debidamente autorizada; se anexa de igual forma la aprobación de precio unitario; los números generadores del concepto ejecutado desde el cadenamiento 0+000 al 0+200 lo cual se realizó en ambos lados dando un total de 400.0 metros lineales; y memoria fotográfica que muestra la colocación del mismo, todos los documentos debidamente firmados por los responsables. Asimismo se entregó el Acta Circunstanciada en la cual se hacen constar los trabajos efectuados a efecto de solventar las diferencias volumétricas observadas en la obra de que se trata, adjuntando copias de las credenciales para votar expedidas por el IFE a cada uno de los comparecientes, así como copia del profesionista que avala el análisis y que lo acredita como perito valuador; evidencia que de igual forma, soporta lo manifestado en el escrito aclaratorio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda

Municipal, sometiéndose a su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.